

Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°314-2023-MDS/A

Sarín, 20 de octubre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°065-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°853-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EI RIO SARÍN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

V° B° E
GERENCIA
MUNICIPAL

SARIM

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;



Que, la autonomia política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más converga a sus planes de desarrollo local;



Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";



Que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, con Carta N°012-2023-JUVM/CO de fecha 03 de octubre del 2023, el consultor – Ing. Jitler Ulises Valverde Montoya, remite el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°314-2023-MDS/A

EL PELIGRO EN EI RIO SARÍN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N°060-2023/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 17 de octubre del 2023, el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora otorga conformidad al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EI RIO SARÍN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD":



Que, mediante Informe Nº853-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 18 de octubre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural – Ing. Luis Francisco Capristán León, solicita aprobación del Expediente, Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARÍN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión Nº2606878, por el monto total de inversión de S/14 184,165.77 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES), el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), mediante el sistema de contratación de Suma Alzada, en un plazo de ejecución de 180 días calendario.



Que, don Informe Legal N°065-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 19 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARÍN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EI RIO SARÍN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión Nº2606878, por el monto total de inversión de S/14,184,165.77 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 77/100 SOLES), desagregándose dicho presupuesto en la forma siguiente:

	PRESUPUL	ESTO STO	
DESCRIPCIÓN		MONTO S/	
COSTO DIRECTO (CD)			10,034,625.81
GASTOS GENERALES (10% CD)			1,003,462.58
UTILIDAD (5% CD)			501,731.29
SUBTOTAL			11,539,819.68



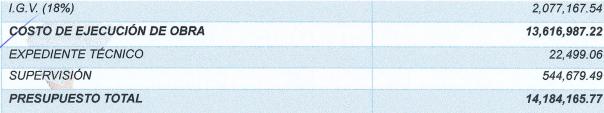
Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°314-2023-MDS/A







YFICINA DE P

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER la ejecución del proyecto a que se refiere la presente resolución se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Indirecta (POR CONTRATA), mediante el sistema de contratación de SUMA ALZADA, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, la ejecución del proyecto aprobado, con las respectivas previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





